ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del Municipio de Pereira, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Resolución CREG 123 de 2011 y el Decreto 2424 de 2006 definen el Servicio de Alumbrado Público como "un servicio público no domiciliario con el que se proporciona iluminación a espacios públicos, bienes de uso público y de circulación, de tránsito vehicular o peatonal; dentro de un perímetro urbano y rural de un municipio o un Distrito. Para prestar el servicio de alumbrado público, además del suministro de energía, se requiere ejecutar las actividades de administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema".

Como lo establece la regulación del servicio de alumbrado público, es una obligación de las administraciones municipales prestar el servicio de alumbrado público de una manera continua, eficiente, según lo estable el Decreto 943 de 2018

"ARTÍCULO 2.2.3.6.1.2. *Prestación del Servicio. Los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, el cual podrán prestar de manera directa, o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público que demuestren idoneidad en la prestación del mismo, con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable.*

De conformidad con lo anterior, los municipios o distritos deberán garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de alumbrado público, así Como los niveles adecuados de cobertura."

Conforme lo establece el marco regulatorio vigente, el responsable de la prestación del Servicio de Alumbrado Público es el Municipio de Pereira, quien lo puede hacer directa o indirectamente, a través de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios u otras entidades, en su legítimo ejercicio de descentralización por servicios consagrada en la Constitución de 1991.

En este sentido, lo que respecta al AOM (Administración, operación y mantenimiento) durante el año 2022, se realizaron varios contratos, uno por una mínima cuantía y una licitación pública con el fin de suplir las necesidades en materia de Alumbrado público en la ciudad, esta última dando como adjudicado a la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA y la cual ejecutó las actividades en este sentido hasta el 31 de diciembre de 2022.

Para el año 2022, el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Infraestructura, adelantó el proceso de licitación pública para a la Administración, Operación y Mantenimiento del sistema de alumbrado público para la ciudad, el cual fue adjudicado a la empresa de energía de Pereira y mediante el contrato No.3886-2022 se ejecutó hasta el día 31 de diciembre de 2022.

En virtud de lo anterior, para la Administración Municipal resulta ser una necesidad contar con el personal idóneo y los medios de transporte para atender la operación y el mantenimiento del sistema de alumbrado público en el municipio de Pereira para inicio del año 2023, hasta que se realice la licitación pública de AOM correspondiente al año 2023.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesaria la contratación de un carro canasta para trabajo en alturas con un brazo con alcance mínimo de 14 metros con un nivel de aislamiento de 35 kilovoltios, modelo 2014 o superior (el modelo debe incluir el carro y el brazo), con su respectivo conductor ayudante, con estudio mínimo de bachiller, con licencia de conducción vigente, con categoría para manejar vehículo pesado, placa pública, el cual desempeñara funciones de conductor ayudante, para el transporte del personal en óptimas condiciones y con la documentación requerida por las entidades de control para su libre desplazamiento en el territorio nacional, que cuente con todos los requisitos mecánicos como hidráulicos necesarios, con certificados de mantenimiento y mecánicos pertinentes, vigentes y demás documentación requerida al día, con disponibilidad horaria para atender las solicitudes de la comunidad para la reparación y mantenimiento de las redes de alumbrado público en el casco urbano como rural, para la Operación y Mantenimiento del sistema de alumbrado público del Municipio de Pereira, para atender diariamente las solicitudes de reparación del sistema de alumbrado público realizadas por la comunidad, por un plazo de dos (02) meses.

Actualmente, el Municipio de Pereira cuenta con 34.124 luminarias, de tecnologías Led, sodio y Metalhalide de varias potencias, las cuales en su mayoría presentan un estado de obsolescencia y antigüedad, generando una tasa de fallo muy elevada, originando alrededor de 2.400 órdenes en promedio mensuales de reparaciones, para lo cual se requiere contar con un carro canasta en el que puedan operar el personal de apoyo con que cuenta la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Pereira para la atención y reparaciones de la infraestructura de alumbrado público, atendiendo de manera temporal las necesidades de la comunidad al respecto.

En este orden de ideas, la entidad requiere contratar el servicio del **ALQUILER DE UN CARRO CANASTA PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO 2020- 2023	
	DESCRIPCION

LÍNEA ESTRATÉGICA	Pereira Inteligente
PROGRAMA	Alumbrado público Inteligente
PROYECTO	2017660010087 – Modernización de la prestación del servicio del alumbrado público en el Municipio de Pereira
COMPONENTE	INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN
ACTIVIDAD	EXPANDIR, AMPLIAR, MEJORAR REPARAR, MANTENER, ADECUAR EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO
META PLAN DE DESARROLLO	MANTENER LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ASEO Y ALUMBRADO PUBLICO, EN EL MUNICIPIO EN UN 100%

3. OBJETO:

ALQUILER DE UN CARRO CANASTA PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

3.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81000000	81100000	81101700	SERVICIO DE INGENIERIA ELECTRICA
39000000	39110000	39111600	ALUMBRADO DE LA VÍA PUBLICA
72000000	72100000	72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

3.2. ALCANCES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CONTRATISTA:

El Municipio de Pereira pretende llevar a cabo el alquiler de un carro canasta modelo 2014 o superior con su respectivo conductor ayudante, que cuente con todos los requisitos mecánicos como hidráulicos necesarios, con certificados de mantenimiento y mecánicos pertinentes, vigentes y demás documentación requerida al día, con disponibilidad horaria para atender las solicitudes de la comunidad para la reparación y mantenimiento de las redes de alumbrado público en el casco urbano como rural.

a) Contar con el personal técnico capacitado y con experiencia para el desarrollo de las actividades del objeto.

b) Disponer de uno (1) vehículo tipo carro canasta modelo 2014 en adelante tanto para el carro como para el brazo, con brazo con alcance mínimo de 14 metros y un nivel de aislamiento de 35 kilovoltios, para el transporte de las cuadrillas en óptimas condiciones y con la documentación requerida por las entidades de control para su libre desplazamiento en el territorio nacional.

c) Disponer de elementos de señalización preventiva (licuadora, cintas refractarias), herramienta menor (llaves de expansión, alicates aislados, destornilladores, etc.), escalera de fibra de 8 metros de longitud con extensión para nivelación y peldaño en V, 4 conos de señalización vial, cinta de seguridad para demarcar la zona de trabajo, un botiquín de primeros auxilios, una linterna, un extintor de 10 libras tipo ABC.

d) Disponer de vehículo(s) adicional(es) en caso de que se presenten averías, daños, reparaciones que afecten el normal desarrollo de la prestación del servicio.

e) Disponer el servicio del vehículo de manera inmediata cuando el Municipio de Pereira a través de la secretaria de Infraestructura así lo requiera.

NOTA: La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral entre el Municipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que este vincule para el suministro del objeto de contrato.

3.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Durante la ejecución del Objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

a) Mantener contacto continuo con el Supervisor designado por la Entidad, para garantizar la oportunidad y calidad, en la ejecución del objeto a contratar.

b) El contratista deberá comprometerse a dar cumplimiento de la normatividad de la seguridad industrial vigente.

c) Será también obligación del contratista, mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

d) El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.

e) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

f) El valor señalado al momento de presentar la oferta económica del proponente que resulte adjudicatario en ningún caso podrá superar el valor promedio unitario establecido en los estudios previos.

g) Durante la ejecución del contrato la Administración Municipal si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que realice de nuevo la reparación o la ejecución de una orden de trabajo, que a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

h) El contratista se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Pereira.

i) El contratista está obligado a la presentación de informes diarios con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso.

j) El contratista se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

k) Cumplir a cabalidad con el objeto acordado en el contrato, en las condiciones del presente pliego, conforme los requerimientos de manejo del Municipio de Pereira y la Propuesta presentada.

l) Suministrar, implementar, mantener, actualizar a su costo, todo lo necesario para la adecuada ejecución del contrato.

m) Pagar al Municipio de Pereira las estampillas correspondientes a adulto mayor, procultura, pro-Universidad Tecnológica y pro-deporte que serán descontados en una sola cuota con el primer pago que realice el Municipio de Pereira.

n) Dentro un (1) día hábil siguiente a la fecha en la que se firme el contrato electrónico en la plataforma del SECOP II, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.

3.4 CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá prestar el servicio bajo las siguientes condiciones técnicas:

Disponer de un vehículo carro canasta sky para la atención de daños en el sistema alumbrado público del municipio de Pereira.

a) Un Conductor con estudio mínimo de bachiller, con licencia de conducción vigente, con categoría para manejar vehículo pesado, placa pública, el cual desempeñara funciones de conductor ayudante.
b) Un vehículo tipo carro canasta , para trabajo en alturas con sistema de estabilizadores, con brazo con alcance mínimo de 14 metros y con certificado de inspección, certificación que deberá presentarse actualizada a la firma del acta de inicio del presente contrato, modelo 2014 o superiores (el modelo debe incluir el carro y el brazo), para el transporte del personal en óptimas condiciones y con la documentación requerida por las entidades de control para su libre desplazamiento en el territorio nacional. Como mínimo el vehículo deberá contar con:

- herramienta menor (llaves de expansión, alicates aislados, destornilladores, etc.),
- 4 conos de señalización vial,
- cinta de seguridad para demarcar la zona de trabajo,
- un arnés dieléctrico certificado,
- una eslinga de posicionamiento,
- un botiquín de primeros auxilios,
- una linterna,
- Escalera de fibra de 8 metros de longitud con extensión para nivelación y peldaño en V.
- Juego de Pretales Certificados.
- Tercer pretal de 1,8 metros con argolla dieléctrica.
- un extintor de 10 libras tipo ABC.

c) Deberá contar con las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la normativa vigente.

d) Los Elementos de Protección Personal, como casco, lentes con protección lateral transparente, ropa de seguridad en especial overol preferiblemente de algodón, arnés o cinturón de seguridad de cuerpo entero, guantes de caucho, guantes de cabritilla, zapatos de seguridad que sean aislantes sin broches ni ojales metálicos, en cuanto a la protección facial deberá tener mascarilla respiratoria, además deberá contar con todos los certificados exigidos para el desarrollo de las actividades de trabajo en altura y riesgo eléctrico.

e) El contratista deberá asumir los costos del operador y combustible del vehículo carro canasta asignada para la ejecución del contrato.

f) El horario laboral será de lunes a viernes de 7am a 4 pm y el sábado de 7am a 1 pm.

g) Las actividades diarias a ejecutar, estarán coordinadas por la persona que delegue la secretaria de Infraestructura.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación, es decir, hasta **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($72.492.420) IVA incluido**. **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES ESTIMADOS DEL CONTRATO

Para definir el valor del vehículo carro canasta SKY requerido para atender las actividades de AOM, se tuvieron en cuenta cotizaciones aportadas por la empresa PROEXING S.A.S, identificada con NIT. 9007731049 y la empresa PROECON FINCE S.A.S, identificada con NIT 9015915946, teniendo para esto diferentes parámetros, tales como el alquiler de carro canasta Modelo 2014, con documentación al día, con respectivas herramientas, a esto se le incluye el valor del 6.5% correspondiente a la tributación por parte del Municipio y las demás de ley las cuales son de carácter nacional y que se estiman de acuerdo a la actividad económica del contratista; el valor de estas cotizaciones incluye el salario del conductor.

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DURACIÓN	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
PROEXING S.A.S	Alquiler de carro canasta SKY con alcance de 14 metros, con certificado aislamiento de canasta de 35 kilovoltios, debidamente certificado por una entidad competente, incluye conductor ayudante.	MES	1	$33.320.000
PROECON FINCE S.A.S	Alquiler de carro canasta SKY con alcance de 14 metros, con certificado aislamiento de canasta de 35 kilovoltios, debidamente certificado por una entidad competente, incluye conductor ayudante	MES	1	$34.748.000
VALOR TOTAL COTIZACIONES				$68.068.000
VALOR TOTAL PROMEDIO				$34.034.000

NOTA: El personal de la Secretaría, verificó rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

NOTA 2: Al valor total promedio de las cotizaciones, se le sumará el 6.5% correspondiente a la tributación del Municipio, dicho valor equivale a **DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($2.212.210).**

Con base a lo anterior, se estima una vez promediadas estas cotizaciones se estima que la cuantía del presente contrato por un plazo de dos (02) meses es de es por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($72.492.420) IVA incluido,** NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

NOTA: El personal de la secretaría, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	CENTRO DE COSTOS	FONDO	PROYECTO
1448	**24/01/2023**	2.3.2.01.01.003.04.05 Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas	1107 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	137 Impuesto de Alumbrado Publico	MODERNIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

7. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será mediante dos (02) actas, las cuales se pagarán así: Un primer pago equivalente al 50% de la oferta, después de haber transcurrido el primer mes de operaciones y un segundo pago final al terminar la ejecución del contrato, con la respectiva autorización por parte del supervisor designado por el respectivo secretario de despacho. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
Dos (02) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.	31 de diciembre del 2023.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad.	MEDIA-BAJA	MEDIO-ALTO	x		Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso
Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los bienes de mejor calidad en el mercado.	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJA	x		Amplitud, especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos.
Riesgo Operacional	Errores en la digitación de la ficha técnica.	MEDIA-BAJA	MEDIO - BAJO	x		Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas.
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	MEDIA-BAJA	MEDIO	X	X	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica
Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	BAJA	MEDIO-ALTO	X		Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal
Riesgo Económico	Fluctuación de precios de los bienes	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Precios propuestos acordes con la realidad del

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
						mercado, que permitan la posibilidad por parte del contratista de asumir el impacto esta fluctuación.
Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	MEDIA-BAJA	ALTO		X	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación.
Riesgo Operacional	Elementos que no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJO		X	Obligación de cambio a costo propio por parte del contratista. Solicitar la garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.
Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	MEDIA	ALTO		X	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
						de riesgos laborales.
Riesgo regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJO	X	X	Verificación y análisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato con el apoyo de la Secretaria Jurídica del Municipio de Pereira.
Riesgo operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Seguimiento a la ejecución del contrato. Constitución de la garantía de cumplimiento.
Riesgo Operacional	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJO		X	Constitución de la garantía de Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.

10. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.del Decreto 1082 del 2015 y teniendo en cuenta que la entidad procederá al pago de los bienes objeto del contrato, una vez sean entregados los mismos, considera necesario exigir la constitución de la garantía que se describen a continuación:

GARANTIAS	% AMPARO
Garantía de cumplimiento.	En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y ocho (8) meses más.
Calidad del Servicio:	El valor de estas garantías será del veinte (20%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y un (1) año más

GARANTIAS	% AMPARO
Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.
Póliza de responsabilidad civil extracontractual:	En cuantía no inferior a 200 S.M.M.L.V, con una vigencia igual al mismo.

Las Cauciones que deban otorgar las personas naturales o jurídicas que contraigan obligaciones con el Municipio, emanadas de las ofertas presentadas o de la celebración de contratos, podrán ser reales o personales y estas últimas consistirán en Garantías Bancarias o de compañías de seguros cuyas pólizas matrices deberán ser aprobadas por la Superintendencia Financiera.

Corresponde al Supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato. El Supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

11. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO:

12.1 CLAUSULA PENAL.

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retrado en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de los perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

12.2 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO.

Previo cumplimiento del debido proceso, el CONTRATANTE, podrá imponer multas sucesivas y diarias al CONTRATISTA, equivalentes al uno (01) por mil del valor total del contrato, por cada día solar en que se retardare o incumpla cualquiera de las

obligaciones contraídas en este contrato o por mora total o parcial, mediante resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la imposición de la respectiva multa al contratista, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El CONTRATANTE también procederá a aplicar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, no se podrá imponer multa alguna sin que se surta el procedimiento señalado o con posterioridad a que el CONTRATISTA haya ejecutado la obligación pendiente.

12.3 CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares d los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones Judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

13. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios.

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

15. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de Infraestructura, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

MILTON HURTADO GARCÍA
Secretario de Infraestructura

Revisó: Daniela Cardona Bautista
Abogada Contratista Secretaría de Infraestructura

Elaboró: Luis Iván Salguero Jiménez
Ingeniero Electricista Contratista Secretaría de Infraestructura